

comunidades de propietarios, Diego Polo Aranda y Nicolás Jiménez; Sur, caz de riego de la Fuente de la Reja; Este, M.^a Josefa y M.^a Dolores Valero Fernández; y Oeste, piscina y Auditorio Municipal.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Mancha Real, a favor del Ayuntamiento de Pegalajar, al folio 49 del tomo 1.101, libro 147, finca núm. 10.817.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 329/2003, de 25 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de una parcela del Plan Parcial del Sector P-20 de la citada localidad, con destino a Centro de Acogida para Mujeres Víctimas de Malos Tratos; y se adscribe al Instituto Andaluz de la Mujer.

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela V.8.1. del Plan Parcial del Sector P-20 de dicho municipio con destino a Centro de Acogida para Mujeres Víctimas de Malos Tratos.

Por el Instituto Andaluz de la Mujer se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá prestar a las mujeres que han sufrido malos tratos, así como a sus hijos e hijas, los servicios de atención y acogida que precisen.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de noviembre de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la siguiente finca:

Parcela urbana V.8.1 integrada en el Plan Parcial del Sector P-20, término de Granada, con superficie de 1.735 m². Destinada a equipamiento social. Linda: Norte y Sur, viario; Este, parcela V.8.2; y, Oeste, vía peatonal.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha ciudad, al folio 20 del tomo 651, libro 155, finca núm. 14.487.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe al Instituto Andaluz de la Mujer con destino a Centro de Acogida para Mujeres Víctimas de Malos Tratos.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de diciembre de 2003 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de diciembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1654/2003 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1654/2003, interpuesto por la Federación Provincial del Metal de Jaén, contra el Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan las Normas de la Actividad Industrial y la Prestación de Servicios en los Talleres de Reparación y Mantenimiento de Vehículos Automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios, publicado en el BOJA núm. 30, de 13 de febrero y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determina la zona afectada a la que resulta de aplicación la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Orden de 27 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, dispone en su artículo 4 que la delimitación de las zonas afectadas, a efecto de la aplicación de las medidas previstas en la misma, se determinará mediante resolución del Director General de Política Interior.

Asimismo, la Disposición Final Primera habilita a la Dirección General de Política Interior para dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero. Se declara zona afectada, a efectos de la aplicación de la citada Orden de 27 de marzo, el término municipal de Jerez de la Frontera, como consecuencia de las inundaciones acaecidas el pasado día 24 de noviembre del presente año.

Segundo. En el plazo de diez días naturales, quedará constituida en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, la respectiva Comisión de Evaluación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Director General, Juan María Cornejo López.

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a la Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003 (BOJA núm. 197, de 14.10.2003).

Advertido error en la Resolución de la Delegación del Gobierno de Córdoba de 23 de septiembre de 2003, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2003 (BOJA núm. 197, de 14.10.2003), al no haberse relacionado en el Anexo a la misma las Entidades Locales de la provincia de Córdoba a las que se conceden las subvenciones que en el mismo se detallan; se procede, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la corrección del citado Anexo; añadiéndose al mismo la identificación de las Entidades Locales de la provincia de Córdoba a las que se han concedido subvenciones en virtud de la citada Resolución.

Córdoba, 21 de noviembre de 2003

ANEXO I

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Nº Exp: IR1411803

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 1.742,94 euros

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la Actuación subvencionada: 1.742,84 euros

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%

Finalidad. OBRAS DE REF.DE ASEOS EN EDIF. DE USOS MULT. Y DE REF.DE SANIT.CASA CONSISTORIAL

Condiciones: